

Expediente: **4652/23**

Carátula: **CARAM CARLOS DANIEL C/ SAVEDRA GASTON EZEQUIEL ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368393240 - CARAM, CARLOS DANIEL-ACTOR

90000000000 - SAVEDRA, GASTON EZEQUIEL ALEJANDRO-DEMANDADO

20368393240 - DELGADO, XIMENA JULIETA-POR DERECHO PROPIO

20254449866 - TORRES, OMAR EUGENIO-TERCERO

30648815758728 - OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4652/23



H106019108288

JUICIO: CARAM CARLOS DANIEL c/ SAVEDRA GASTON EZEQUIEL ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4652/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 29/04/2026 presentado por DELGADO, XIMENA JULIETA:

Atento a lo manifestado y a las constancias de autos, surge del Punto I de la sentencia de fecha 25/03/2026 que se dispuso la subasta electrónica de los siguientes bienes muebles, en forma separada: “a) 1 Televisor LED marca Samsung, color negro; b) control remoto 50 pulgadas”.

De la lectura integral de dicha disposición se advierte que la mención consignada en el inciso b) obedece a un error material de carácter tipográfico en la redacción, consistente en la utilización de una coma (,) en lugar de la expresión “con”, lo que generó la apariencia de tratarse de bienes distintos, cuando en realidad el control remoto constituye un accesorio del bien principal, esto es, el televisor LED oportunamente individualizado.

En consecuencia, por razones de concentración y economía procesal, y atento a la inminencia de la subasta no resulta necesaria la emisión de una resolución aclaratoria de la sentencia dictada ni la consecuente nueva publicación de edictos, los que ya se encuentran debidamente publicados (SAE 21/04/26). Sin perjuicio de ello, notifíquese a la Oficina de Servicios Judiciales (Subastas) a fin de poner en su conocimiento la presente, a los efectos que hubiere lugar.- 4652/23

Actuación firmada en fecha 05/05/2026

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.